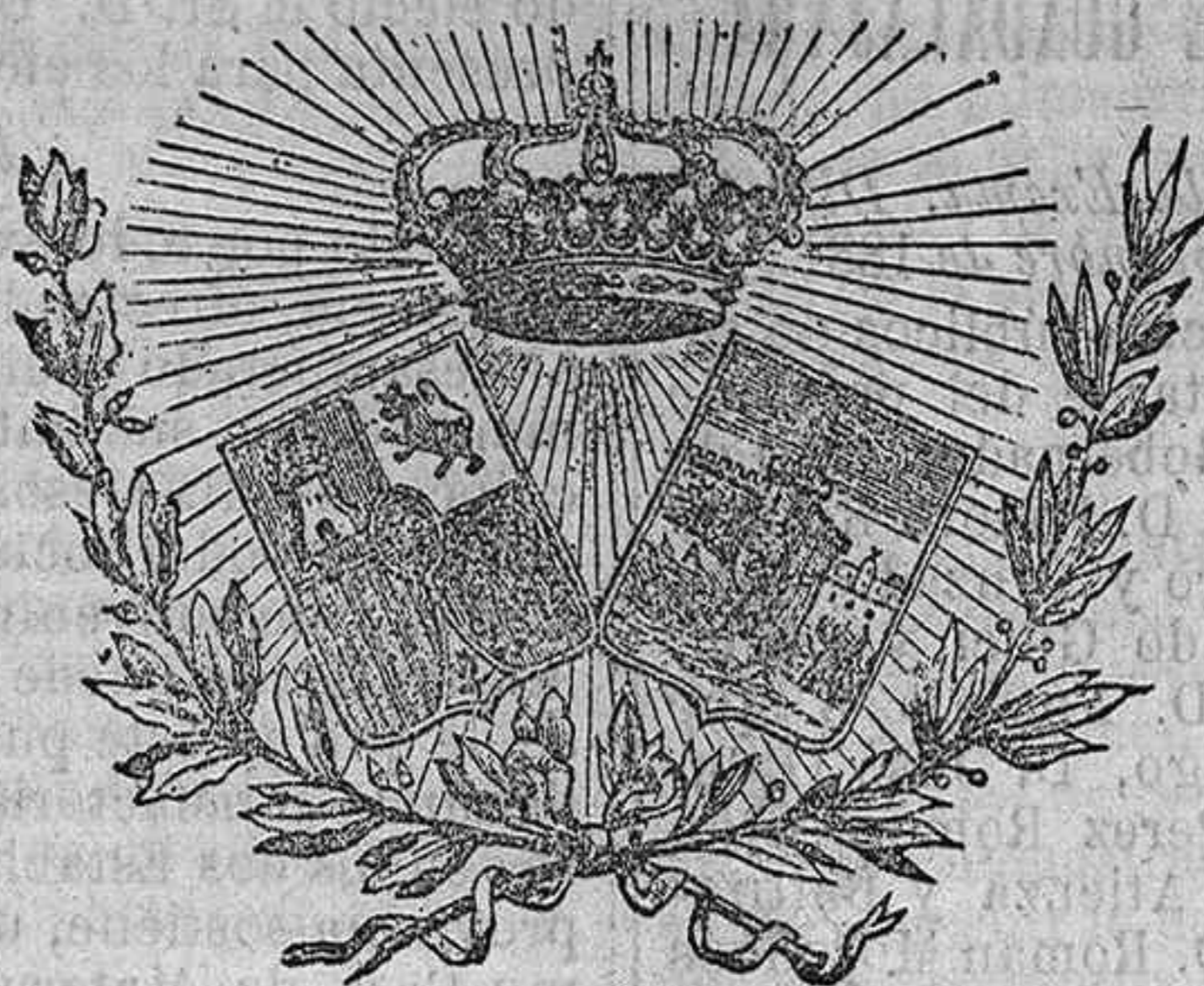




PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina doña María Cristina (q. D. g.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y sus Altezas Reales las Infantas D.^a María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. fecha 18 del actual, en la que participa que el Teniente de milicias de Canarias D. Juan Gil de Leon, al que por Real orden de 6 de Mayo último se le concedió una próroga de cuatro meses á la licencia que disfrutaba desde 1878, no se ha presentado en su destino.

En su vista y habiendo terminado en 12 de Setiembre anterior la próroga que se le concedió, S. M. ha tenido por conveniente disponer que el mencionado Teniente sea dado de baja en el Ejército, publicándose esta disposicion en la *Gaceta oficial*, á fin de que, llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares no pueda presentarse en parte alguna con el carácter militar que ha perdido con arreglo á Ordenanza y disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guardé á V. E. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1881.

CAMPOS.

Sr. Director general de Infantería.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 1.º

Segun me participa el Sr. Gobernador civil de Salamanca, en el almacen de efectos timbrados de aquella ciudad, se ha descubierto un robo de los efectos que se expresan á continuacion; en su consecuencia, encargo á los Alcaldes, Guardia civil, personal de Orden público y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia, practiquen las más activas diligencias para la busca y detencion de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren algunos de los efectos robados, poniéndolas á mi disposicion caso de ser habidas.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1881.

El Gobernador.

SANTIAGO HERRAIZ.

Efectos robados.

Papel de pagos del Estado de 2 pesetas 50 céntimos 97 pliegos, números del 63.316 al 63.367 y del 64.681 al 64.705.

De 125 pesetas 28 pliegos, números del 2.463 al 2.490, y de 250 pesetas, 18 pliegos, números del 2.208 al 2.225.

Pólizas de seguro del sello 11.º 25 pliegos, número 12.427.

Sellos de correos y telégrafos de 40 céntimos 1.308 sellos, pliegos números del 19.334 al 19.339, y de una peseta 6.619 sellos, pliegos números del 62.771 al 62.936.

Sellos de guerra de 25 céntimos 2.806 sellos, números del 1.648 al 1.660.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Acta de la sesion celebrada por la Excma. Diputacion provincial el dia 3 de Noviembre de 1881.

Constituidos en el Salon de actos públicos de esta Corporacion, á la una de la tarde del presente dia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, los Sres. Diputados D. Isidoro Ruiz y Dominguez, D. Felipe Lamparero y Cruzado, Don José Saenz Verdura, D. Fernando Güici y Güici, D. Angel Somalo y Hermosilla, D. Antonio Alique y Lopez, D. Modesto Gil y Rodrigo, D. José Gamboa y Calvo, D. Hermenegildo Perez Romero, Don Félix Serrano y Sanz, D. Roman Atienza y Baltueña, D. Quintin Lopez Catalán, D. Roman Morencos Arauz, D. Manuel María Valles y Carrillo, D. Bernardo Lopez Perez y D. Juan Manuel Dominguez Aparicio, número suficiente para deliberar y tomar acuerdos, el Sr. Gobernador declaró abierta la sesion en nombre del Gobierno de S. M.

Los Sres. Diputados D. Félix Salmeron y D. Antonio Celada, excusaron su falta de asistencia por motivos de salud, quedando la Corporacion enterada.

Acto seguido se leyó el art. 38 de la ley provincial que se relaciona con la presente reunion, y el decreto de convocatoria publicado en el *Boletin oficial* de la provincia, núm. 51, correspondiente al dia 26 de Octubre último.

El Sr. Gobernador felicitó á los Sres. Diputados significándoles su satisfaccion al presidir por primera vez á esta Corporacion, interesando la buena union y armonía de todos para el mejor despacho de los asuntos administrativos de la provincia, y ofreció su eficaz cooperacion para cuanto contribuya al mejor servicio de la misma.

Dada lectura del acta de la última sesion que celebró este Cuerpo el dia 12 de Abril próximo pasado, fué aprobada.

Acto continuo se leyó la Memoria administrativa presentada por los Sres. Presidente y Diputados Secretarios de la Corporacion, y suscrita en los términos siguientes:

SEÑORES DIPUTADOS:

Cumpliendo la prescripcion del artículo 43 de la Ley provincial, el Presidente y Secretarios de esta Corporacion que suscribimos, tenemos la honra de dar conocimiento á la misma de los asuntos de que ha de ocuparse en la presente reunion ordinaria, aparte de los que surjan de la ilustrada iniciativa de los Sres. Diputados, consignando tambien los datos administrativos y estadísticos que debemos exponer á la consideracion de este Cuerpo.

Primeramente manifestamos, que á virtud de las propuestas que la Diputacion formuló con fecha 11 de Abril último para los cargos de Vicepresidente y Vocales de la Comision provincial, en reemplazo de los dignos Sres. Diputados que los desempeñaban y los renunciaron, fueron nombrados por Real orden de 16 del mismo mes Vicepresidente, el señor D. Hermenegildo Perez, y Vocales, D. Juan Manuel Dominguez, D. José Saenz, D. Santiago Lopez Montenegro y D. Antonio Alique, los cuales tomaron posesion con fecha 30 del repetido Abril, quedando desde aquel mismo dia constituida dicha Comision.

Posteriormente, y con motivo de haber sido nombrado para el cargo de Alcalde de Sacedon y optado por el mismo, el Sr. D. Manuel Lopez Cuenca hizo renuncia del de Diputado provincial por el distrito á que dá nombre aquella villa, habiendo si-

do electo el Sr. D. Emilio Hermosilla, cuya acta se presenta para los efectos de su aprobacion.

Beneficencia.

Grato por todo extremo es atender al alivio de la desgracia, ofreciendo asilo al expósito, al huérfano, al desamparado y al enfermo, cuidando esmeradamente de su sustento, vestido é instruccion, hasta colocar un dia á esos seres infortunados en condiciones de poder ocupar un puesto digno en la sociedad y de subvenir á las necesidades de la vida; y la Diputacion puede con noble orgullo congratularse de que en este punto de su administracion viene llenando satisfactoriamente tan humanitarios deberes en los dos Establecimientos benéficos que en la provincia sostiene, uno como Hospital y el otro como Casa de Maternidad y Expósitos. Empero, ei considerable gravámen que impone al presupuesto, cada dia más creciente, el excesivo número de concesiones pecuniarias para la lactancia y destete de niños de ambos sexos de padres pobres, disfrutándolas en los respectivos puntos de su vecindad, obliga necesariamente á limitar en algun tanto el ejercicio de esta gracia ante la precaria situacion económica que atravesamos, y á este efecto la Comision provincial se vé precisada á proponer á la Diputacion la reforma de las bases que rigen para el otorgamiento de los indicados auxilios á fin de aminorar en lo posible la respetable cifra que actualmente representan.

Los exámenes de niños y niñas acogidos en la Casa Inclusa, celebrados en la pasada estacion de verano, por iniciativa del celoso Sr. Diputado don Roman Atienza, y á cuyo acto asistió la Comision provincial, y los demás Sres. Diputados residentes en esta Capital, asociados del Sr. Inspector de escuelas de la provincia, han patentizado el buen aprovechamiento y alto grado de instruccion que en la actualidad alcanzan los educandos de la Beneficencia.

Los siguientes cuadros estadísticos sirven de complemento á las noticias que la Diputacion debe tener con relacion á este ramo.

Enfermos existentes en el Hospital civil provincial, en 31 de Octubre del corriente año:

Hombres	28	} 70
Mujeres	35	
Niños	7	

Enfermos dementes pobres que la provincia sostiene en los Manicomios contratados:

En el de Toledo	3	} 24
En el de Valladolid	3	
En el de San Baudilio	18	

Número de acogidos en la Casa Inclusa Provincial, en 31 de Octubre del presente año:

Adultos...	Varones	42	} 652
	Hembras	36	
Párvulos..	Varones	70	
	Hembras	67	
Fuera de la casa		437	

Número de acogidos que asisten á la escuela de Instruccion primaria en dicha Casa Inclusa.—82 niños y 103 niñas.

Idem á la de adultos en dicho Establecimiento.—28.

Idem que pertenecen á la banda de música del mismo.—21.

Obras públicas.

El punto culminante de este importantísimo ramo de la Administracion provincial está en la rea-

lizacion del plan de carreteras, pero que exige cuantiosos recursos pecuniarios, que la Diputacion no puede en el dia allegar, por las múltiples obligaciones que la agobian, mientras no adopte una operacion de credito que se los facilite.

Una persona de arraigo y que viene dando pruebas de exactitud y buen cumplimiento en el servicio que tiene á su cargo, cual es la contratacion de las obras del edificio de nueva planta destinado á Casa Palacio provincial, tiene presentada á la Diputacion una proposicion para ejecutar las carreteras que la misma tenga á bien disponer, bajo las bases que el proponente estipula; y habiendo sido estudiadas estas bases por una Comision de señores Diputados, emitiendo acerca de ellas su razonado dictámen, se trae preparado este asunto á la deliberacion de la Corporacion.

Y en cuanto á la indicada Casa-morada provincial, cuyas obras podrán estar terminadas para el mes de Mayo ó Junio del año próximo, tambien se dará cuenta á la Diputacion de los puntos incidentales que se han resuelto, ante la conveniencia y necesidad absoluta de verificarlo.

De las demás obras subvencionadas por la provincia, recibidas definitivamente unas, en curso de ejecucion otras y estudiadas las restantes, haremos mencion detallada en el lugar correspondiente de esta Memoria.

Instruccion pública.

Una incidencia afecta al personal de la Escuela Normal de Maestras de la provincia, ha surgido, á virtud del acuerdo que la Diputacion tomó en sesion de 12 de Abril último, por el que admitió la renuncia del cargo de Directora de dicho Establecimiento á D.^a Rafaela Anduaga, y nombró para sustituirla con carácter de interinidad á D.^a Manuela Garcia Saco, Maestra Superior de Instruccion primaria.

La Direccion general del ramo, ha declarado ser de las atribuciones del Gobierno de S. M. la aceptacion de la renuncia de la Directora de la susodicha Escuela, y el nombramiento de la sucesora; y si bien la Superioridad ha sancionado el de interina hecho por la Diputacion en la D.^a Manuela Garcia, lo ha sido asignando á este cargo el haber anual de 2.000 pesetas, fundado en la Real orden de 14 de Marzo de 1877.

En el deber de sostener el acuerdo de la Diputacion, la Comision provincial, asociada de los señores Diputados residentes en la Capital, han interpuesto respetuosa y razonada protesta, basada en la autonomia de la Diputacion para hacer el nombramiento de que se trata, atendidas las condiciones con que la Escuela fué creada, habiendo reiterado personalmente su demanda cerca de la Superioridad una Comision de Sres. Diputados designada para este especial cometido, la cual verificó dos conferencias con el Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, hallándose todavia el caso pendiente de la definitiva resolucion Superior, bien que siguiendo cobrando en el interin la Directora interina á razon de las 500 pesetas anuales que en concepto de gratificacion tiene consignadas en el presupuesto; y el expediente de su referencia, que la Corporacion ha de examinar, le suministrará completo conocimiento del historial de este punto.

Con relacion á este ramo, tenemos que manifestar, que por Real orden de 26 de Setiembre último, y á virtud de instancia de D. Mariano Amador y Andreu, Auxiliar de la Seccion de Letras del Instituto de esta Capital, se ha dispuesto sea retribuido

desde la fecha en que tomó posesion de su cargo, con la dotacion de 1.000 pesetas anuales señalada al de supernumerario de la misma seccion, mientras éste se halle vacante, encomendándosele por el Sr. Director de dicho Establecimiento una de las clases de la asignatura de Geografia é Historia, de acuerdo con el profesor de la misma.

Agricultura.

En cumplimiento de lo acordado por la Diputacion en 12 de Abril último, la Comision permanente anunció de nuevo en el *Boletin oficial* de la provincia, el certámen ofreciendo el premio de 500 pesetas al autor de la mejor Memoria que á juicio del Tribunal, demostrase el más eficaz procedimiento para extinguir la enfermedad producida en los viñedos de esta provincia por el insecto llamado vulgarmente gusano piral, y fijó el plazo de cuatro meses para la presentacion de las Memorias en la Secretaria de esta Corporacion; y habiendo espirado con exceso el término marcado para dicho certámen, sin haber ofrecido tampoco resultado alguno, parece que se está en el caso de declarar desierto este llamamiento.

Un Real decreto de 14 de Mayo último, determinó en su art. 4.^o el establecimiento de Estaciones agronómicas ó granjas modelos, en tres de las provincias que antes del 15 de Junio siguiente lo solicitasen, auxiliando el Gobierno á estas instituciones con el personal facultativo y con el material necesario; y en su virtud, la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, atenta al interés que entraña esta medida, se dirigió al Sr. Gobernador de esta provincia, á fin de que lo pusiese en conocimiento de la Diputacion, por si en sus cálculos entraba establecer tan útil institucion, y que si así fuera, deberia la Corporacion hacer constar al solicitarlo, la cantidad que destinaba para los gastos anuales que este nuevo servicio habria de originar, y las condiciones de las fincas en que habia de instalarse. La Comision provincial, asociada de los señores Diputados residentes en la capital, al acuparse de este perentorio asunto, acordaron hacer presente en razonada comunicacion á la Direccion general de Agricultura, la imposibilidad absoluta en que se veia la Corporacion de aplicar en el dia cantidad alguna para dicho objeto, ante las cuantiosas obligaciones que pesan sobre su presupuesto, decidiéndola tan poderosa consideracion á aplazar el planteamiento de la Estacion agronómica para más adelante, en que sus recursos la permitan verificarlo, atendidos los beneficios que há de reportar á la provincia.

Para conocimiento de la Diputacion, y con referencia á la subvencion de 2.150 pesetas, que concedió en Noviembre del año último para constitucion de un semillero de vides americanas, debemos indicar, que solamente se han invertido hasta ahora 500 pesetas en la adquisicion de nueve microscopios, ocupándose la Junta provincial del ramo en proporcionarse terreno adecuado para establecer el semillero, habiéndosele recomendado la conveniencia de que se dé cima lo antes posible á este importante particular.

Pensiones á hijos de la provincia.

Llenando el deber de inspeccion que corresponde, para poder apreciar la Diputacion con pleno conocimiento las condiciones y aprovechamientos artísticos de los dos jóvenes, naturales de esta provincia, D. Nicolás Lopez Morales y D. Juan Relaño, á quienes ha concedido pension para seguir sus es-



tudios en el arte del dibujo y la pintura, se han adquirido certificaciones calificativas de los Profesores bajo cuya direccion estudian, cuyos documentos se someterán al examen de la Corporacion, con los expedientes de su referencia, como así bien el relativo á la pension señalada últimamente á Don Alejandro Hernando, Auxiliar de la Secretaría de la Diputacion, para resolver un punto incidental del mismo.

Una nueva gestion de esta índole, de que se dará cuenta á la Corporacion, se ha producido por D. Antonio Vela y Herranz, natural del pueblo de Pardos, en esta provincia, de 16 años de edad, hijo de viuda de pobre, cuyo interesado, ha terminado los estudios de la segunda enseñanza, con inclusion del grado de Bachiller, en este Instituto provincial, obteniendo en los ejercicios para este título, y en doce asignaturas de aquellos estudios, las notas de sobresaliente, y en otra de éstas la de notable, mereciendo además por todo ello algunos premios extraordinarios; y solicita que, en atencion á lo expuesto, y hallándose tanto el recurrente, como su madre viuda, sin recurso alguno para seguir la carrera de Ciencias, se digne la Diputacion concederle una pension para poder continuar los estudios.

Reemplazo del Ejército.

En virtud de lo dispuesto por Real orden circular de 9 de Mayo del corriente año, la Comision provincial procedió durante la primera quincena de Junio siguiente, con las formalidades legales, al acto público de la revision de las excepciones del servicio militar en los reemplazos del Ejército de los tres últimos años de 1878, 1879 y 1880, é igualmente y en cumplimiento de lo ordenado por Real decreto de 26 de Agosto próximo pasado y Real orden circular de 29 del mismo mes, ha llenado el servicio de entrega en Caja de los quintos del actual reemplazo, en los dias del 1.º al 20 del finado Octubre, ofreciendo el resultado siguiente:

REEMPLAZO DE 1881.

Nota del resultado que han ofrecido hasta el dia de la fecha las operaciones de entrega de quintos en Caja.

Soldados definitivos	432
Soldados condicionales	17
Voluntarios que cubren plaza	22
Pendientes de recurso	73
Redimidos	26
Sustitutos	20
Total	590
<hr/>	
Reclutas disponibles	745
A reserva por falta de talla	153
Por exencion temporal	458
Total	1.356
<hr/>	
Cupo señalado á la provincia para el Ejército activo	606
Entregados hasta el dia por todos conceptos para id.	590
Faltan entregar	16

Calamidades públicas.

Los considerables daños causados por las gran-

des tormentas que sobrevinieron en Junio último en bastantes localidades de esta provincia, precisaron á sus municipios á acudir á esta Corporacion con sentidas instancias, impetrando auxilios pecuniarios con que reparar en algun tanto su infortunio, abriéndose un expediente general, con el fin de conocer y apreciar aquellos daños, por medio de la correspondiente justificacion de ellos; pero no habiendo la mayor parte de los pueblos interesados llenado tan necesario requisito, no ha sido posible completar la instruccion del expediente, ni proponer á la Diputacion todavía la justa y equitativa resolucion que se considerase procedente.

Contabilidad.

La legalidad de las operaciones de este ramo, se deriva de la autorizacion de sus presupuestos, debiendo consignar, que por Real orden de 28 de Junio último, expedida por el Ministerio de la Gobernacion, fué autorizado el presupuesto adicional refundido con el ordinario de esta provincia, correspondiente al ejercicio de 1880 á 1881, en la forma que lo sancionó la Diputacion, fijándose el total de sus gastos en 1.280.744 pesetas 86 céntimos, y el de sus ingresos en la de 1.294.882 pesetas 20 céntimos, que ofrecen un sobrante de 14.137 pesetas 34 céntimos.

Y así bien, por otra Real orden expedida por el mismo superior Departamento, con fecha 19 de Julio próximo pasado, obtuvo igual autorizacion el Presupuesto ordinario correspondiente al actual año económico de 1881 á 1882, fijándose el total de sus gastos en la cantidad de 433.361 pesetas, y el de sus ingresos en la de 433.363, ofreciendo un sobrante de 2 pesetas.

Habiendo sido remitidas ya á la Superioridad las cuentas general y adicional de fondos de esta provincia, correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1879 á 1880 que la Diputacion examinó y aprobó en 12 de Abril último, resulta por consiguiente hallarse este servicio puntualmente cumplimentado.

Con respecto á las cuentas municipales, á continuacion apuntamos las que desde 1.º de Abril á 31 de Octubre últimos, se han remitido á informe de la Comision provincial por el Gobierno civil de la provincia:

Carabias, las del año económico de 1879-80.
 Balbacil, 1868-69 y 69-70.
 Puebla de Valles, 1865-66.
 Abánades, 1879-80.
 Aguilar de Anguita, 1870-71.
 Montarron, 1862-63 y 63-64.
 Torresaviñan, 1879-80.
 Selas, 1877-78 y 78-79.
 Anguita, 1879-80.
 Lupiana, 1866-67 y 67-68.
 Riva de Santiuste, 1862-63, 63-64 y 66-67.
 Torrecuadrada, 1871-72, 72-73, 73-74, 74-75, 75-76, 77-78, 78-79 y 79-80.
 Casar de Talamanca, 1860-61, 63-64, 64-65, 67-68, 73-74, 74-75 y 75-76.
 Santiuste, 1875-76, 77-78 y 78-79.
 Somolinos, 1861-62 y primer semestre de 1863, 63-64, 64-65, 65-66, 66-67, 67-68 y 68-69.
 Jadraque, 1879-80.
 Mondejar, 1860.
 Atance, 1880-81.
 Laranueva, 1870-71, 71-72, 72-73, 73-74, 74-75, 75-76, 76-77 y 77-78.
 Hinojosa, 1878-79 y 79-80.
 Mandayona, 1879-80.

Navas de Jadraque, 1870-71.
 Montarrón, 1865-66 y 67-68.
 Villanueva de Alcorón, 1855-56.
 Guijosa, 1870-71, 71-72, 72-73, 73-74, 74-75,
 75-76, 76-77, 77-78, 78-79 y 79-80.
 Ablanque, 1872-73, 73-74, 74-75, 75-76, 76-77,
 77-78, 78-79 y 79-80.
 Alaminos, 1870-71, 75-76, 76-77, 77-78, 78-79 y
 79-80.
 Irueste, 1879-80.
 Olmeda de Jadraque, 1871-72, 72-73, 73-74,
 74-75, 75-76, 77-78, 78-79 y 79-80.
 Sotillo, 1860, 1870-71, 71-72 y 72-73.
 Renales, 1853, 54, 55 y 57.
 Henche, 1858.
 Sienes 1876-77, 77-78, 78-79 y 79-80.
 Angón 1874-75 y 75-76.
 Cincovillas 1868-69, 69-70, 76-77, 77-78 y 78-79,
 que hacen un total de 115 cuentas.

Hacienda provincial.

Recaudado desde 1.º de Abril al 31 de Octubre
 de 1881.

	PESETAS.
Por reparto proporcional de 1881 á 1882.	63 946 83
Por id. id. de 1880 á 1881.....	119.780 59
Por id. id. de 1870-71 á 1879-80.....	44.074 04
Por recargo segun impuesto personal de 1868 á 1870.....	10.073 90
Por estancias de dementes.....	67 87
Por productos íntegros de la Imprenta provincial, de 1880 81.....	9.192 36
Por intereses de inscripciones y rentas propias de Beneficencia.....	12.085 18
Por reintegros de pagos realizados á formalizar.....	635 37
Total.....	259.856 14

Pendiente de recaudacion en 31 de Octubre de 1881.

Por reparto proporcional de 1881 á 1882.	31.188 17
Por id. id. de 1880 á 1881.....	111.251 81
Por id. id. de 1870-71 á 1879-80.....	586.379 53
Por recargo segun impuesto personal de 1868 á 1870.....	94.201 70
Por productos de la Imprenta provincial.	3.675 >
Por recursos legales de años anteriores á 1867.....	12.620 62
Total.....	839.316 83

Situación económica de la provincia.

No terminando definitivamente el período legal del ejercicio del presupuesto de 1880-81 hasta el 31 de Diciembre próximo, y en cuyo presupuesto figuran además de los ingresos y gastos ordinarios del mismo, las resultas procedentes por débitos de cupos y servicios realizados de los anteriores, no es posible fijar con cifras y datos precisos la verdadera situación económica, mientras no llegue á cerrarse y liquidarse en definitiva aquel presupuesto; mas á pesar de esto puede calcularse sin género de duda que las obligaciones devengadas que quedan sin satisfacer en dicha fecha, han de ser en cantidad bastante menor que los créditos pendientes de recaudación, y que en su mayoría corresponden á las consignaciones para obras de la cárcel modelo, empréstito provincial, estancias de dementes, contratos de obras en construcción y suministros á los Establecimientos de Beneficencia, sin que

sea aventurado asegurar que en los dos meses que faltan para concluir el referido ejercicio de 1880-81, se aminorará en gran parte el importe de las atenciones pendientes de pago en la actualidad, puesto que para este propósito se hallan apremiados más de 200 Ayuntamientos por descubiertos de cupos hasta fin de Junio último; no habiéndose adoptado antes tan extrema medida por consideraciones á servicios generales que han tenido que cumplir los pueblos y que, unidos á los trabajos de recolección de frutos, aconsejaron la suspensión de semejante procedimiento.

Aparte de lo expuesto, resulta que, sin embargo de la crítica situación en que se hallan muchos pueblos de la provincia por circunstancias pasadas y otras de actualidad, se han recaudado por cuenta de la consignación de reparto de 1880-81, unas tres cuartas partes de su importe, ó sean 286.068 pesetas 19 céntimos, y además 96.739'73 céntimos por cuenta de los descubiertos de años anteriores que aparecían al cerrar el ejercicio de 1879-80 en 31 de Diciembre de 1880; todo esto sin contar con la recaudación obtenida por reparto del corriente presupuesto de 1881-82, que ofrece una suma de 63.946 pesetas 83 céntimos de las 95.125 que corresponden al primer trimestre del mismo.

Asuntos que se someten á la discusión y fallo de la Excm. Diputación provincial.

1.º Elección de Diputado provincial por el distrito de Sacedón, por renuncia del Sr. D. Manuel Lopez Cuenca, que lo representaba.

2.º Certámen desierto para premiar la mejor Memoria que se presentase demostrando el más eficaz procedimiento para extinguir la enfermedad producida en los viñedos por el insecto llamado vulgarmente gusano piral.

3.º Gestión de D. Antonio Vela, vecino de Pardos, en solicitud de que, con cargo á los fondos de la provincia, se le conceda una pensión para seguir la carrera de Ciencias.

4.º Expediente relativo á la recomposición del puente de Valdepeñas de la Sierra.

5.º Expediente sobre construcción de un pontón en el pueblo de Moratilla de Henares.

6.º Expediente relativo á la reparación del puente sobre el río Gallo, en término de Pradosredondos.

7.º Expediente motivado de una proposición de D. Donato Gomez Trevijano, residente en Búrgos y contratista de la Casa-palacio provincial, para la construcción de carreteras bajo las bases que con-
 signa.

8.º Propuesta de reforma de bases para la concesión de auxilios de beneficencia.

9.º Expediente sobre nombramiento de Inspector-conserje del departamento de varones de la Casa-Inclusa, hecho interinamente en favor de don Mateo Toledano de la Torre, vecino de Ledanca.

10.º Expediente sobre nombramiento de encuadernador en la Imprenta provincial, hecho interinamente en favor de D. Cayetano Gonzalez, por renuncia, y modificación de haberes de este dependiente y su auxiliar.

11. Informe pedido por el Gobierno de provincia acerca de la carretera del Estado de Atienza á Paredes.

12. Expediente relativo á las proposiciones presentadas por D. José Ruiz, vecino de esta capital y dueño de una imprenta establecida en la misma, concernientes á la impresión y publicación del *Boletín oficial* de esta provincia y demás que con-
 signa.

13. Expediente relativo á la construccion del puente de Turmiel sobre el rio Mesa.

14. Distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones de la provincia en el mes de Noviembre del corriente año.

15. Expediente sobre emision de láminas del 80 por 100 de propios á favor de las Corporaciones municipales.

16. Proyecto y presupuesto del puente de nueva construccion, sobre el rio Gallo, en término de Zaorejas.

17. Ordenanzas municipales de Mondejar.

18. Informe pedido por el Gobierno de provincia, sobre derecho jurisdiccional de los despoblados de Mortus y La Matilla.

Asuntos resueltos por la Comision permanente y que se someten á la revision de la Excelentisima Diputacion provincial.

1.º Aprobacion de la recepcion definitiva de la obra del muro de contencion de la huerta del Hospital civil.

2.º Adjudicacion en licitacion pública á D. Tomás Arriola, vecino de Sigüenza, único licitador de las obras de recomposicion del puente de Beleña, sobre el rio Sorbe, en 3.484 pesetas.

3.º Adjudicacion en licitacion pública de las obras del puente de Arauz, sobre el rio Tajuña, en término de Torrecuadrada de Valles, al único licitador D. Juan Casado, vecino de esta capital, en 3.198 pesetas.

4.º Idem de la construccion de una alcantarilla sobre el arroyo del Ocinillo, en término de Checa, al único licitador D. Mariano Herrera, vecino de Molina, en 3.268 pesetas.

5.º Idem de las obras del puente sobre el rio Mesa, en término de Villedel, al único licitador D. Domingo Larrarte, vecino de Sigüenza, en 5.090 pesetas.

6.º Aprobacion de la recepcion provisional y definitiva del ponton-tagea sobre el rio Tajuña, en término municipal de Anguita.

7.º Aprobacion de las recepciones provisional y definitiva de las obras de reparacion del puente de San Francisco, extramuros de la ciudad de Sigüenza.

8.º Acuerdo complementario de lo resuelto por la Excm. Diputacion provincial en 12 de Abril último, relativo á la pension de 3 pesetas diarias concedidas al Auxiliar de la Secretaría de esta Corporacion, D. Alejandro Hernando, para seguir sus estudios del arte de la pintura.

9.º Enajenacion de los intereses del capital liquidado á dos juros de la pertenencia del Hospital civil de esta provincia.

Asuntos despachados por la Comision provincial asociada de los Sres. Diputados residentes en la capital, desde la anterior reunion de la Excm. Diputacion provincial celebrada en Abril del corriente año de 1881 hasta 31 de Octubre siguiente; que se someten á la resolution de S. E.

1.º Se aprobaron las distribuciones de fondos para satisfacer las obligaciones de la provincia en los meses de Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.

2.º Se concedió el privilegio de la exclusiva para cubrir sus encabezamientos de consumos á los Municipios que lo han solicitado y se expresan en sus expedientes.

3.º Se resolvieron varias incidencias de las obras del edificio en construccion, con destino á Casa-Palacio provincial.

4.º Se informó al Gobierno de provincia, en sentido de que el Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, no necesita autorizacion para seguir los pleitos en que sea demandado y lo demás que se consigna con relacion á la demanda que pueda formular Don Alejandro Huerta, sobre pago de emolumentos devengados en la gestion de negocios de aquel pueblo.

5.º Se aprobó el presupuesto de gastos para el estudio de la tercera Seccion de la carretera de Marchamalo al confín de la provincia de Madrid, importante 745 pesetas.

6.º Se informó al Gobierno de provincia, en sentido de que formule el Ayuntamiento de Huetos, las Ordenanzas municipales con arreglo á las reglas legales establecidas.

7.º Se prorogó por seis meses la pension de una peseta y 50 céntimos diarios concedidos á D. Juan Relano Martinez, natural de Mirabueno, para proseguir sus estudios en el arte de la pintura.

8.º Se despacharon las incidencias ocurridas sobre el nombramiento de Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia.

9.º Se aprobó el repartimiento de la contribucion territorial de la provincia para el corriente año económico de 1881 á 1882.

10. Se desestimó la gestion producida en 15 de Mayo último, por D. Martin Cuesta y otros individuos de la música de paisanos de esta ciudad, en solicitud de que se les admitiese en la banda de la Casa de Expositos.

11. Se apoyó lo resuelto por el Excm. Ayuntamiento de esta capital, en 29 de Abril último, para que no se lleve á efecto la enajenacion de los materiales y solar del edificio en que hoy se encuentra la Cárcel de este partido, así como la Iglesia adyacente á la misma, y se cedan el solar é Iglesia para en su dia, al Instituto de segunda enseñanza de esta provincia.

12. Se resolvió una incidencia reglamentaria sobre arriendo de artículos de consumos en Trillo.

13. Se resolvió no creerse obligada la Diputacion de esta provincia al reintegro á la de Santander, de la cantidad de 5.425 pesetas, que dicha Corporacion ha reclamado por el concepto de estancias devengadas á los Manicomios de Valladolid y San Baudilio de Llobregat por el demente pobre José Notario Heras, natural de Brihuega.

14. Se contrató el suministro de viveres, utensilios y combustibles para el Hospital civil y Casa de Maternidad y Expositos de esta provincia durante el corriente año económico.

15. Se aplazó para cuando los recursos de la provincia lo permitan, el planteamiento de una Estacion Agronómica, recomendada por la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.

16. Se dispuso librar la cantidad prudencial para el servicio de visita de Inspeccion de Escuelas.

17. Se informó al Gobierno de provincia proponiendo la devolucion al Ayuntamiento de Marchamalo de las ordenanzas municipales para su reforma.

18. Se resolvió una consulta referente al pago de unos anuncios de subastas de vestuarios y equipos para la Guardia civil.

19. Se acordó la devolucion de fianza al contratista de las obras de reparacion de los puentes de Valtablado del Rio y Valderrebollo D. Quintin Raposo, por haber cesado la responsabilidad á que se hallaban afectos.

20. Se declaró no corresponder al Presupuesto provincial el pago del servicio de Exploracion y re-

conocimiento de terrenos que se interesó practicar el Ingeniero Agrónomo Sr. Algarra, en los pueblos de las Navas de Jadraque y Bustares, mientras no se justifique pericialmente la verdadera existencia del insecto clasificado de langosta.

21. Se autorizó al Administrador de la Imprenta provincial para hacer efectivos, por los medios que las leyes establecen, los descubiertos á favor de dicho Establecimiento Tipográfico.

22. Se autorizó al Ayuntamiento de Mohernando para entablar ante los Tribunales las acciones civiles y criminales que procedan, en reclamación de ciertas cantidades que se adeudan á los fondos municipales.

23. Se desestimó, por improcedente, el recurso promovido por D. Alejandro Hergueta, arrendatario del ramo de consumos en la villa de Uceda, en que pretende aumento de precio en la carne de oveja.

24. Se informó al Gobierno de provincia proponiendo la aprobación de las ordenanzas municipales de Trillo, con la supresión de su art. 15.

25. Se desestimó el perdón del contingente provincial solicitado por el Ayuntamiento de Jadraque en 18 de Julio último.

26. Se desestimaron las instancias de Pedro Plaza, vecino de Robredarcas y Angel Sanz Martínez, vecino de la Yunta, en que pretenden se les socorra con fondos provinciales, el primero para levantar una casa destruida por una chispa eléctrica, y el segundo para reponer la pérdida de ganado lanar que le ocasionó una tormenta.

27. Se autorizó la obra de reparación del suelo de la Galería alta del Instituto de segunda enseñanza de la provincia.

28. Se acordó, por mayoría de votos, conceder al Ayuntamiento de Horche una moratoria en la forma que se expresa en el expediente para el pago del débito que le resulta por el contingente provincial.

29. Se informó al Gobierno de provincia proponiendo la aprobación de las ordenanzas municipales de Tordesilos, con supresión del art. 5.º y modificación del 11.º

30. Se resolvió que el Ayuntamiento y Junta de asociados de Canredondo, modifiquen las cuotas impuestas á Pablo Puente y compañeros, en el repartimiento municipal para cubrir el déficit del presupuesto del año económico actual.

31. Se revocó lo resuelto por la Administración económica de esta provincia, en cuanto dejó en suspenso el repartimiento vecinal de consumos, sal y cereales del presente ejercicio del pueblo de Establés, y estimó la reclamación producida por Rusebio Alonso y Alberto y Manuel Cortes, que solicitaron el arriendo á la exclusiva.

32. Se reiteró con los nuevos dueños del Manicomio de San Baudilio de Llobregat, en la forma que se consigna, el contrato para el acogimiento de los dementes pobres de la provincia.

33. Se acordó llevar á efecto el aumento de obra que exige el proyecto de reparación del puente de Abanades.

34. Dos expedientes sobre enagenación de títulos de Deuda pública, pertenecientes á Beneficencia, procedentes de intereses de inscripciones intransferibles.

Guadalajara 31 de Octubre de 1881.—El Presidente, Roman Morencos.—El Diputado-Secretario, Hilario Criado.—El Diputado-Secretario, Juan Manuel Dominguez »

La Diputación quedó enterada.

Seguidamente se dispuso pasasen á las respectivas Comisiones, para emitir dictámen, los asuntos sometidos á la discusión y fallo de la Diputación, y para sustituir accidentalmente en aquellas á los señores Diputados que han dejado de concurrir, fueron designados respectivamente los señores que á continuación se expresan:

Para la Comisión de Instrucción pública los señores Diputados D. Roman Atienza y D. Modesto Gil.

Para la de Obras públicas los Sres. D. Quintín Lopez Catalán y D. Bernardo Lopez Perez.

Para la de Beneficencia los Sres. D. Felipe Lamparero, D. Fernando Güici, D. Isidoro Ruiz, D. José Gamboa y D. Angel Somalo.

Para la de Contabilidad el Sr. D. José Gamboa, con los Sres. Lamparero y Valles.

Para la de asuntos generales D. Quintín Lopez Catalán y D. Isidoro Ruiz.

Y procediendo nombrar una Comisión especial para examinar el acta de elección del Sr. Diputado por el distrito de Sacedon, fueron designados para dicho cometido los Sres. D. José Saenz, D. Bernardo Lopez Perez y D. Antonio Alique.

El Sr. Diputado D. Juan Manuel Dominguez, manifestó, que perteneciendo en el día á la Comisión provincial, estaba en el caso de ser relevado del cargo de Secretario, y por lo tanto, pedía se designase un Sr. Diputado que le reemplazara en el mismo.

El Sr. Valles propuso al Sr. D. Félix Serrano para Diputado-Secretario, por haber desempeñado en otras ocasiones dicho cometido, quedando elegido por aclamación para el referido cargo el Sr. Serrano. Y para sustituir al Sr. D. Hilario Criado, que no ha concurrido á la presente reunión, fué elegido también por aclamación el Sr. Diputado D. Manuel María Valles, el cual manifestó que aceptaba solo por complacer á la Diputación en esta ocasión.

En este estado, y á propuesta del Sr. Gobernador-Presidente, se suspendió la sesión hasta las ocho de la noche, con objeto de que las Comisiones pudiesen examinar los asuntos distribuidos á las mismas para emitir dictámen.

Reanudóse la sesión á dicha hora, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, con los Sres. Diputados concurrentes por la mañana, asistiendo además el Sr. Diputado electo D. Emilio Hermosilla.

Sucedon.—Elección de un Sr. Diputado.—Se dió cuenta del dictámen emitido por la Comisión nombrada para examinar el acta de elección del Sr. Diputado provincial por el distrito de Sacedon, de la que resulta proclamado el Sr. D. Emilio Hermosilla Martínez, sin que se haya producido protesta ni reclamación alguna; y de conformidad con dicho dictámen, fué posesionado en dicho cargo el Sr. Hermosilla.

La provincia.—Distribución de fondos para Noviembre.—Se dió cuenta del dictámen emitido por la Comisión de Contabilidad, acerca de la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto de la provincia en el corriente mes de Noviembre, y cuyo documento importa la cantidad de 88.256 pesetas con 63 céntimos, y hallándola S. E. conforme, se sirvió aprobarla para sus efectos y de conformidad con el referido dictámen.

Instrucción pública.—Pensiones.—Se dió cuenta del dictámen emitido por la Comisión de Instrucción pública, acerca de la instancia presentada por D. Antonio Vela y Herranz, natural del pueblo de Pardos, en esta provincia, en la que, alegando ser hijo de viuda pobre, y exhibiendo certificación del

resultado de sus estudios hasta obtener el título de Bachiller en este Instituto provincial, solicita una pension que le permita seguir la carrera de Ciencias; y resultando de la certificacion de estudios, que el interesado presenta, su reconocida aptitud y notoria aplicacion, puesto que ha merecido siempre las primeras calificaciones de exámen, los premios extraordinarios de pensiones y expedicion gratuita del título de Bachiller, autorizados por la legislacion vigente, con lo cual aparece á la vez demostrado el estado de pobreza del recurrente, dando tambien de esto testimonio, como de hecho público y notorio el Sr. Diputado provincial que informó favorablemente ante la Comision provincial.

—Y considerando cuanto importa favorecer al desvalido de relevante mérito, premiar la aplicacion, excitar la noble emulacion, distinguir la laboriosidad y asidua aplicacion, y aspirar á que voluntades inquebrantables ó inteligencias privilegiadas se desarrollen todo lo posible en bien del individuo y de la sociedad, la Excm. Diputacion provincial, de conformidad con el antedicho dictámen, acordó conceder al recurrente D. Antonio Vela, con el fin que la solicita, una pension de 3 pesetas diarias, cuyo crédito se consignará en el presupuesto adicional al ordinario vigente, para cada uno de los cursos académicos de la carrera de Ciencias, á condicion de que para disfrutarla en el segundo y siguientes obtenga las superiores notas de calificacion de exámen, acreditado con la certificacion correspondiente, así como tambien el estado de pobreza suya como de su señora madre, cuyas certificaciones y justificacion se unirán anualmente al expediente de concesion, del que para apreciar sus circunstancias se dará cuenta en la primera reunion que la Diputacion provincial celebre todos los años despues de la terminacion del curso académico.

El Sr. Diputado D. Quintin Lopez Catalán, reconociendo la estricta justicia en que los Señores Diputados se han inspirado al dictar el presente acuerdo, les dió cumplidas gracias por tan laudable resolucion.

La provincia.—Intereses del 80 por 100 de bienes de propios de los Ayuntamientos.—Se dió cuenta, con el expediente de su razon, del dictámen emitido con fecha 31 de Octubre último, por la Comision especial compuesta de los Sres. Diputados D. Roman Atienza, D. Felipe Lamparero y D. Manuel Maria Valles, acerca de la Memoria que el Sr. Gobernador civil de la provincia dirigió á la Diputacion en 6 de Noviembre de 1879, proponiendo á la misma se encargase de administrar las láminas del 80 por 100 que los Ayuntamientos poseen en equivalencia de sus bienes de propios vendidos, y de conformidad con el referido dictámen, la Excm. Diputacion provincial, proveyó:

1.º Que siendo preceptivo de los Ayuntamientos administrar sus bienes y disponer de sus caudales, con sujecion á la ley municipal, deberán tener en sus respectivas arcas las láminas de cualquier clase que sean, justificando siempre y en todo tiempo, mediante los correspondientes libros de intervencion y contabilidad, la inversion y uso que de dichos caudales hagan.

2.º Que siendo los Gobernadores, como Jefes superiores de la Seccion de cuentas municipales, los encargados directamente de velar por los intereses de los pueblos, y de ejercer una inmediata inspeccion sobre la administracion civil de los mismos, corresponde á su Superior autoridad ordenar la formacion de un estado demostrativo, de las láminas que cada Ayuntamiento tenga, mandando

asimismo llevar un registro en la referida Seccion, con la escrupulosidad y exactitud que asunto tan importante requiere.

Y 3.º Que con objeto de conocer las alteraciones en más ó en menos de los valores en papel que los Ayuntamientos tienen, se haga publicar por quien corresponda en los *Boletines oficiales* de la provincia, las entregas, tanto de láminas como de intereses, que los Ayuntamientos reciban anualmente del Tesoro, ejerciéndose constantemente por el Sr. Gobernador y la Seccion de cuentas la vigilancia necesaria respecto á las negociaciones ú operaciones que, ya los Ayuntamientos, ya sus agentes autorizados, realicen con esos valores en lo sucesivo.

Valdeconcha á Armuña.—Subvencion para un camino vecinal.—A continuacion se dió cuenta de la proposicion siguiente: «Los Diputados que suscriben, enterados de las reiteradas gestiones que vienen practicando los pueblos de Pastrana y Valdeconcha, para obtener una subvencion en la construccion de un trozo de camino vecinal que enlace el último de dichos pueblos con la carretera de Tarazona á la de Armuña. Considerando que dichos pueblos se obligan á sufragar los gastos necesarios que les permita su estado financiero. Considerando que en el partido judicial de Pastrana no se ha invertido en los últimos años cantidad alguna para obras públicas, lo cual coloca este caso en situacion excepcional y extraordinaria; y Considerando que la Diputacion ha concedido en circunstancias análogas subvenciones equivalentes á un tanto por ciento de los gastos de construccion de esta clase de obras, proponen á V. E. se sirva conceder para el objeto relacionado una subvencion pecuniaria hasta el 40 por 100 del importe de la construccion, siempre que esta subvencion no exceda de 3.000 pesetas, y que las obras sean estudiadas y dirigidas por el Facultativo de la provincia y ejecutadas con arreglo á las leyes sobre servicios y contratos públicos. Guadalajara 3 de Noviembre de 1881.—Juan Manuel Dominguez.—Angel Somalo.—Manuel Maria Valles.—Rubricado.»

El Sr. Diputado D. Juan Manuel Dominguez adujo varios razonamientos en apoyo de la precedente proposicion, la cual dispuso S. E. pasase á la Comision de Obras públicas para emitir dictámen.

Casa de Expósitos.—Nombramiento definitivo de Inspector-Conserje.—Se dió cuenta del dictámen emitido por la Comision de Beneficencia en el expediente relativo á la provision de la plaza de Inspector-Conserje del departamento de varones de la Casa-Inclusa de esta provincia, y de conformidad con el referido dictámen, la Excm. Diputacion provincial acordó confirmar el nombramiento interino de Inspector-Conserje hecho por la Comision provincial y Sres. Diputados residentes en la capital, con fecha 11 de Mayo último, en D. Mateo Toledano de la Torre, vecino de Ledanca, de estado casado, y de edad de 27 años, quedando en su consecuencia dicho nombramiento con carácter definitivo.

Imprenta provincial.—Personal de operarios.—Se dió cuenta, con el expediente de su razon, del dictámen emitido por la Comision de Beneficencia acerca del nombramiento de encuadernador de la Imprenta provincial, hecho interinamente en favor de D. Cayetano Gonzalez, con el haber de 2 pesetas 50 céntimos diarios, por la Comision provincial, con fecha 18 de Junio último; y á virtud de la autorizacion que le fué conferida al efecto, y de conformidad con el expresado dictámen, la Excm. Diputacion provincial se sirvió confirmar el referido

nombramiento, quedando en su consecuencia con carácter definitivo.

Valdepeñas de la Sierra.—Puente.—Se dió cuenta del dictámen emitido por la Comision de Obras públicas en el expediente relativo á las de construccion de un puente sobre el rio Jarama, en término de Valdepeñas de la Sierra, en que se propone la aprobacion del proyecto y presupuesto presentado por el Jefe facultativo con fecha 12 de Julio último y que asciende á la cantidad de 10.484 pesetas con 77 centimos.

Abierta discusion sobre este asunto,

El Sr. Diputado D. Felipe Lamparero usó de la palabra para demostrar la importancia de la obra de que se trata, y la necesidad de que se lleve á efecto con toda preferencia.

El Sr. Diputado D. Quintin Lopez Catalán dijo que la Comision de Obras públicas, de que formaba parte, no negaba la necesidad de habilitar el puente de Valdepeñas de la Sierra, cuyo servicio podia la Comision provincial disponer tan luego como el estado de fondos lo permitiese. Pero que era muy conveniente tambien que el Jefe facultativo viese los puntos donde haya verdaderos rios, y se construyan ó se recompongan los puentes que haya necesidad de ello, haciéndose en condiciones de completa solidez que evite el empleo de cantidades infructuosas en composturas transitorias que no duren dos años, valiendo más que se gaste el dinero de una vez y que sea con fruto, dándose á las obras las condiciones de permanencia necesarias para que sean realmente útiles y beneficiosas.

El Sr. Lamparero repuso que en el puente de Valdepeñas se hizo una reparacion que destruyeron los temporales, quedando cortado el paso y ocasionando al pueblo un rodeo por sierras escabrosas, que le irroga las molestias y perjuicios consiguientes.

El Sr. Diputado D. José Saenz manifestó que no tenia inconveniente en que las obras del puente de Valdepeñas fuesen las primeras que se subastasen atendida la importancia de este servicio.

El Sr. Diputado D. Bernardo Lopez Perez objetó que habia otros puentes cuyas obras se hallaban aprobadas con anterioridad por la Diputacion, y que no se habian subastado por falta de fondos; y no creia lógico ni justo que se antepusiesen las del puente de Valdepeñas; que su deseo era el que pudieran hacerse todas, pero que, ante la imposibilidad de realizarse, debia atenderse á las que ya estaban aprobadas, en cuyo caso se encuentran, desde hace bastante tiempo, las del puente de Carrascosa de Henares, que tambien ha desaparecido y está incomunicado el pueblo con el resto de la provincia.

El Sr. Lamparero rectificó, indicando que si habia otros puentes cuyas obras eran más urgentes, no se oponia á que se hiciesen, pero eso no obstaba para que se ejecutase el de Valdepeñas cuanto antes, por las atendibles razones que habia manifestado.

El Sr. Gobernador Presidente propuso quedase al buen criterio de la Comision provincial el disponer la ejecucion de las obras más urgentes, llevándose á cabo las de los puentes de Valdepeñas y Carrascosa simultáneamente.

El Sr. Diputado D. Emilio Hermosilla, terció en el debate y dijo que era natural que los Sres. Diputados procurasen el bienestar de sus distritos, pero que ante todo era el de la provincia en general, y en este concepto, creia que habria de ser difícil reunir los fondos necesarios para todas esas obras,

por lo cual no se estaba en el caso de emprenderlas, pudiendo dejarse para cuando el erario provincial lo permitiera.

El Sr. Diputado D. Roman Atienza afirmó que era realizable el presupuesto de la provincia, en el que están consignados los créditos necesarios para satisfacer todas sus atenciones; y si por efecto de las malas cosechas en algunos pueblos no se habian hecho efectivas las sumas que á la provincia se adeudan en el dia, puede asegurarse que la situacion económica de la provincia no es tan desgraciada como se supone y permite que se ejecuten las obras proyectadas, demostrándose con cifras numéricas, que el presupuesto puede responder satisfactoriamente á todos sus compromisos.

El Sr. Hermosilla rectificó, insistiendo en sus aseveraciones, porque á su juicio, el Sr. Atienza parte de un supuesto equivocado, apoyado en los números, juzgando sólo por lo que vé en la capital, sin conocer la situacion precaria y aflictiva por todo extremo de los pueblos rurales, y estas poderosas causas le decidian á impugnar la ejecucion de esas obras, pues por lo demás, si no mediasen tales circunstancias, no escatimaria el que se proyectasen obras necesarias, ni votaria obras superfluas.

Declarado por la Presidencia el punto suficientemente discutido, y hecha á la Diputacion la pregunta de si aceptaba el dictámen de la Comision de Obras públicas, aprobando las obras del puente de Valdepeñas de la Sierra, resultó aprobado por la Corporacion el dictámen, por mayoría, en votacion ordinaria, debiendo considerarse el crédito correspondiente á esta atencion en el presupuesto adicional al ordinario vigente.

El Sr. Lamparero pidió que constase el ruego que habia hecho.

El Sr. Gobernador Presidente recomendó á la Comision provincial que tuviese presente lo interesado por los Sres. Lamparero y Lopez Perez, para la preferente ejecucion de las dos obras de los puentes de Valdepeñas de la Sierra y Carrascosa de Henares.

Moratilla de Henares.—Puente.—Se dió cuenta, con el expediente de su razon, del dictámen emitido por la Comision de Obras públicas, acerca de la liquidacion de las obras ejecutadas para la construccion de un ponton sobre el rio Henares, en término del pueblo de Moratilla, presentada aquella por el Jefe facultativo con fecha 1.º de Setiembre último, ofreciendo una economia en su presupuesto de 422 pesetas con 21 centimos, y de conformidad con lo propuesto en dicho dictámen, la Excelentísima Diputacion provincial acordó aprobar la indicada liquidacion, para sus efectos.

Pradosredondos.—Puente.—Se dió cuenta del dictámen emitido por la Comision de Obras públicas en el expediente relativo á las obras ejecutadas en el puente sobre el rio Gallo, en término del pueblo de Pradosredondos, y de conformidad con dicho dictámen, la Excma. Diputacion provincial acordó aprobar la recepcion provisional del puente de que se trata, y dispuso se libre orden al Jefe facultativo para que, á la brevedad posible, forme el proyecto y presupuesto del muro de seguridad solicitado por el Ayuntamiento, cuyo coste se satisfará del crédito que para esta atencion se consigne en el presupuesto adicional al ordinario vigente.

Imprenta provincial.—Se dió cuenta del dictámen emitido por la Comision de Contabilidad, en el expediente instruido con motivo de unas proposiciones presentadas en 4 de Junio último, por don José Ruiz, vecino é impresor de esta Ciudad, ofre-

ciendo imprimir por su cuenta el *Boletín oficial* de esta provincia, obligándose al mismo tiempo á sufragar los gastos de la Imprenta provincial; y considerando que ésta, más que una empresa industrial, es una institución docente, es una escuela de aprendizaje para los jóvenes acogidos en la Casa de Expósitos, y una institución que, sin gravar los fondos provinciales, ántes por el contrario, beneficiándolos con progresivos ingresos, sirve á tan recomendables fines, merece una vez creada, que no se la condene á la esterilidad segregando su más positivo y constante empleo, que es la impresión de los *Boletines* y documentos oficiales;

Considerando que según aparece de la proposición del Sr. Ruiz, éste desea el arriendo del material tipográfico, y en tal caso la cuestión no ofrece menores dificultades;

Considerando que reducido el arriendo á la impresión del *Boletín oficial*, debería reducirse en igual proporción las demás operaciones del Establecimiento, dejando sin empleo gran parte del material adquirido en los últimos años;

Considerando que ampliado el contrato á todos los gastos ordinarios de conservación de la Imprenta, se crean en el arrendatario intereses contrarios á su progreso y mejora, porque si se encarga del pago de gastos bajo un tipo convenido, es natural que procure á todo trance reducir esos gastos hasta obtener una ganancia, restringiendo recíprocamente los productos y con ellos la enseñanza de los jóvenes aprendices de la Inclusa;

Y considerando no ser conveniente el sistema de arriendo en las actuales circunstancias, de la Imprenta provincial, por ser un Establecimiento que está en vías de creciente desarrollo y necesita asegurar su buen crédito, y sobre todo, porque las condiciones de esta industria y el fin benéfico de su institución, no permite entregarla á la especulación privada; la Excm. Diputación provincial, por estas consideraciones, consignadas en el referido dictámen, suscrito en armonía con lo propuesto por la Comisión provincial con fecha 2 del corriente mes y de conformidad con los mismos, acordó por unanimidad no estimar conveniente alterar la organización de la Imprenta provincial, máxime teniendo en cuenta, que si en la actualidad se ofrecen 4.000 pesetas de economía en las dos proposiciones del señor Ruiz, de que queda hecho mérito, aquel Establecimiento ha producido á la provincia en el último año 4.517 pesetas de ganancia, cantidad superior á la oferta de que se trata.

Zaorejas.—Puentes.—Se dió cuenta del dictámen emitido por la Comisión de Obras públicas en el expediente instruido para la reconstrucción del puente de San Pedro sobre el río Tajo, en término de Zaorejas, y de conformidad con lo propuesto en dicho dictámen, la Excm. Diputación provincial, consecuente con lo consignado por S. E. anteriormente sobre este particular, y atendiendo á que la importancia de esta obra exige la mayor solidez, acordó se ordene al Jefe facultativo proceda al nuevo estudio de dicho puente, construyéndose de piedra, y satisfaciéndose su importe del crédito que para esta atención se consigne en el presupuesto adicional al ordinario vigente.

Atienza á Paredes.—Carretera.—Se dió cuenta del dictámen emitido por la Comisión de Obras públicas con relación al informe pedido á esta Corporación por el Gobierno de provincia con fecha 13 de Julio último, acerca del proyecto de la carretera de tercer orden de Atienza á la de Alcolea del Pinar á Paredes, sección de Taracena á Francia á las sali-

nas de Imon; y de conformidad con dicho dictámen, en armonía con el suscrito por los Sres. Diputados D. Claudio Encabo, D. Lorenzo Urso, D. José Gamboa y Calvo y D. Modesto Gil, que representan respectivamente los distritos de Atienza, Anguita, Jadraque y Sigüenza; y teniendo en cuenta los razonamientos expuestos por dichos señores, la Excelentísima Diputación provincial acordó proponer, que se adopte la construcción de la referida carretera de Sigüenza á Atienza, en su trazado directo, según lo solicitan los pueblos de Higes, Somolinos y Cercadillo.

La provincia.—Carreteras.—Se dió cuenta del dictámen emitido por la Comisión de Obras públicas, acerca de la instancia presentada por D. Donato Gomez Trevijano, vecino de Búrgos, en 6 de Abril último, proponiendo hacer las carreteras provinciales bajo las condiciones que indica en su referido escrito; y teniendo en cuenta S. E. que el plan aprobado por el Gobierno de S. M. con fecha 19 de Marzo de 1880, ha de llevarse á efecto en más ó menos tiempo, conforme á los recursos propios de esta provincia, toda vez que la facilidad en las comunicaciones de unos pueblos con otros, de unas zonas entre sí, y de todos con la capital, es el medio más fecundo de su verdadero adelanto moral y material;

Considerando que nada es realmente más necesario para el bienestar de una provincia que la existencia de carreteras que crucen en todas direcciones un extenso territorio; pongan en mútuo contacto sus aldeas y lugares, abrevien sus distancias, hagan cómoda su circulación, verifiquen con economía sus cambios recíprocos, ora agrícolas, industriales ó mercantiles, y con ellos aumenten su riqueza, mejoren su producción, multipliquen sus capitales y derramen la abundancia y ventura por todas partes;

Considerando que estas obras por su importancia, trascendencia y cuantía en sus gastos, no pueden ejecutarse con los ingresos comunes del presupuesto ordinario, ni tampoco realizarse con los atrasos de los pueblos, exiguos para cubrir el total importe del mencionado plan de carreteras, siendo preciso acudir á operaciones de crédito, á empréstitos capaces de resolver tan árduas como útiles empresas;

Considerando que este procedimiento es el adoptado por todos los pueblos, desde el más grande al más pequeño, desde París, Lóndres y Madrid hasta las capitales más modestas, habiéndolo ya seguido esta Diputación para el mismo é idéntico objeto el año de 1862;

Considerando que es un sagrado é ineludible deber de las Diputaciones proporcionar á todos sus pueblos, aun á los más pobres y colocados en sus sierras, el inmenso bien de poseer desembarazadas vías de comunicación, poniendo en relación unas localidades con otras, mediante esas carreteras, haciendo que todos, sin excepción alguna, participen de las ventajas de su comun comercio, de la salida de sus frutos y de la exportación de sus especiales explotaciones é industrias, siendo altamente reproductivo cuanto en ese sentido é importantísimo fin se invierta ó emplee;

Considerando que las generaciones presentes están obligadas á legar á las venideras los beneficios de la civilización actual, y que por el sacrificio de hoy la agricultura, las artes, la industria y sus múltiples productos serán mañana favorecidos en su valor y desarrollo, gozando con ese impulso la

nuestra de mayor prosperidad y positivo engrandecimiento que jamás debe desatenderse;

Considerando, por último, que lo propuesto por el Sr. Trevijano es aceptable bajo el concepto de hacer las carreteras provinciales paulatinamente y sin gran esfuerzo para la provincia, y ante la imposibilidad que existe de llevarlas á cabo sin levantar el correspondiente empréstito arreglado á las que se intente construir, la Excm. Diputacion, aceptando el predicho dictámen conforme en un todo con el suscrito por la Comision especial de Sres. Diputados, D. Roman Atienza, D. Juan Manuel Dominguez y D. Felipe Lamparero, encargados del estudio de este importante asunto, acordó admitir las condiciones formuladas por el solicitante, previa sin embargo la subasta necesaria y autorizacion legal que en expedientes de esta clase exige la índole del asunto, y cuyos detalles, ya respecto á la cantidad del empréstito indicado, y á la manera de comenzarse y realizarse el referido plan de carreteras, dejó S. E. al criterio de la Comision provincial, como ejecutora de los acuerdos de la Corporacion.

Mondejar.—Ordenanzas municipales.—Se dió cuenta del dictámen emitido por la Comision de asuntos generales acerca de las Ordenanzas municipales de la villa de Mondejar; y de conformidad con el mismo, la Excm. Diputacion provincial acordó evacuar el informe pedido por el Gobierno de provincia sobre este asunto, con fecha 1.º de Setiembre próximo pasado, proponiendo la aprobacion de aquellas.

Turmiel.—Puentes.—Se dió cuenta del dictámen emitido por la Comision de Obras públicas en el expediente relativo á la recomposicion del puente sobre el rio Mesa, que sirve de límite á los términos de los pueblos de Turmiel y Establés; y de conformidad con dicho dictámen, la Excm. Diputacion provincial acordó se justifique facultativamente la importancia de dicho puente, para en su vista proceder á lo que haya lugar.

Tordellego.—Derechos jurisdiccionales.—Se dió cuenta del dictámen emitido por la Comision de asuntos generales en el expediente instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento de Tordellego, en solicitud de que, teniendo en cuenta la jurisprudencia establecida en casos análogos, se le conceda la jurisdiccion sobre un terreno denominado La Matilla, adquirido por un vecino del citado pueblo, y cuya jurisdiccion ejerce hoy el Municipio de Piqueras; y aceptando la Excm. Diputacion provincial los razonamientos consignados en dicho dictámen, basados en lo que resulta de antecedentes, acordó: Primero, que en cumplimiento de lo acordado por esta Corporacion en 17 de Abril de 1872 se adjudiquen al pueblo de Tordellego los terrenos llamados La Matilla y Zarzoso, como pertenecientes á vecinos de dicho pueblo, toda vez que hasta la fecha no se ha ejecutado como debiera aquel acuerdo amojonando los respectivos términos. Y segundo, que se proceda desde luego á la division material y amojonamiento del despoblado de Mortus, segun el principio de vecindad de los propietarios actuales, adoptado por la Diputacion, y si por estar enclavadas y diseminadas algunas fincas pertenecientes á vecinos de los tres pueblos, que son Tordellego, Piqueras y Anquela del Pedregal, no fuera fácil en algun punto determinado practicar su deslinde y amojonamiento en forma regular, nombren los tres citados pueblos un perito ó dos y tercero en discordia, que ateniéndose á circunstancias de proximidad, mayoría de propietarios, accidentes del terreno, servidumbres rurales y demás que sean conve-

nientes, practiquen dicho amojonamiento, solo en aquellas líneas ó puntos en que las propiedades estén entremezcladas y confundidas, pues en las que formen coto ó pago perteneciente exclusivamente á los vecinos de un solo pueblo, se adjudicarán á éste, señalando tambien el deslinde con hitos ó mojones cuya division, una vez aprobada por esta Corporacion, será de carácter permanente y no podrá alterarse en lo sucesivo sino en la forma que las leyes prescriben, para la agregacion ó segregacion de términos municipales; comunicándose este acuerdo por el digno conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia á los Ayuntamientos de los tres referidos pueblos interesados.

Casa-Gobierno de la provincia.—Reparacion de mobiliario y otros efectos.—Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 1.º del actual, en que interesa á la Corporacion libre la cantidad de 2.500 pesetas que considera necesarias para atender á la reparacion de los muebles y efectos de la casa-habitacion de dicha superior autoridad, estero de la misma, compra de ropa blanca y vagilla, cuyo detalle se expresa en el presupuesto que acompaña, y la Excm. Diputacion provincial acordó que pasase este particular á la Comision de contabilidad para que emitiese dictámen, y con vista del mismo, acuerde lo conveniente la Comision permanente y Sres. Diputados residentes en la capital.

Señalamiento de sesiones.—La Diputacion, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 33 de la ley Provincial, acordó celebrar en la presente convocatoria dos sesiones, prorogadas por todo el tiempo del dia y de la noche que los asuntos de que ha de ocuparse exijan, y sin perjuicio de celebrar otras más, con la aquiescencia del Sr. Gobernador, si el servicio lo hiciese necesario.

Acto continuo, y á propuesta de la presidencia, se levantó la sesion á las diez de la noche, siendo la orden del dia para la que se celebrará mañana, dando principio á las nueve y media de la misma, los asuntos pendientes.

El Gobernador, Santiago Herraiz.—El Presidente de la Diputacion, Roman Morencos.—Los Diputados Secretarios, Félix Serrano.—Manuel María Valles.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

CASA DE UCEDA.

No habiendo tenido efecto las subastas de la corta-roza del monte de estos propios en la mitad del Cuartel de Abajo, celebradas en los dias 12 de Octubre último y 10 del actual, bajo el tipo de 220 pesetas, por falta de licitadores; se anuncia la tercera y última que tendra lugar el dia 10 de Diciembre siguiente á las doce de la mañana, en la Sala consistorial de esta Corporacion que presido, habiendo sido retasado el tipo para dicha subasta en 165 pesetas, fijado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, segun comunicacion fecha 19 del mes que rige, bajo el cual y demás condiciones facultativas y económicas que se hallan en el expediente de su referencia, se verificará el último remate en la fecha ya indicada.

Casa de Uceda 21 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Ciriaco Gomez.—P. S. M.—Baltasar Gonzalez, Secretario.

BUDIA.

No habiéndose presentado postor alguno á la subasta celebrada el dia 1.º del actual para la corta y carboneo de las leñas del monte Pumarejos, de los propios de esta villa, se señala para la tercera subasta el dia 11 de Diciembre próximo viniente á las diez de su mañana, que se celebrará en la Casa consistorial de la misma, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Budia 23 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Antonio Mayor.

MADRIGAL.

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta celebrada el dia 20 del actual, para el arriendo de los pastos del monte Dehesa boyal de estos propios, se sacan á la segunda que tendrá lugar el dia 14 del próximo mes de Diciembre á las diez de su mañana, debiendo ser la subasta para 36 cabezas mayores, 4 menores y 500 lanares, bajo el tipo de tasacion que es de 471 pesetas, cuyo acto se celebrará ante el Sr. Alcalde en la Sala consistorial de este pueblo.

Madrigal 24 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Francisco Romanillos.—El Secretario, Mariano Hernando.

VALDEARENAS.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, el arriendo de los pastos del monte Umbria, de estos propios, celebrado el dia 15 del corriente, para 25 cabezas mayores y 200 lanares; se anuncia nueva subasta que tendrá lugar el dia 10 de Diciembre y hora de las doce á dos de su tarde, en la Sala consistorial de esta villa y bajo el pliego de condiciones formado al efecto.

Valdearenas 17 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Manuel Muñoz.

SANTIUSTE.

No habiendo sido aceptado por los ganaderos de este pueblo los pastos concedidos en el plan general de aprovechamientos en el monte titulado Dehesa boyal, de estos propios, para 200 cabezas lanares, bajo el tipo de 150 pesetas, segun el mismo, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar el dia 9 del próximo mes de Diciembre y hora de las dos de la tarde.

Santiuste 24 de Noviembre de 1881.—El Alcalde accidental, Eustaquio Vazquez.

CASTEJON DE HENARES.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa el disfrute de pastos de la Dehesa boyal de estos propios, para 55 cabezas mayores, 5 menores y 300 lanares, se sacan á pública subasta que tendrá lugar en la Casa consistorial y ante mi Autoridad el dia 20 de Diciembre próximo venidero, y hora de las once de la mañana, bajo el tipo de 370 pesetas y condiciones establecidas al efecto, las cuales se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde este dia hasta el acto mismo del remate.

Castejon de Henares 20 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Eustaquio Hernando.

SELAS.

No habiéndose presentado licitador en la subas-

ta celebrada en esta Alcaldía para el aprovechamiento de 6.000 pinos para carboneo concedidos en el plan general del corriente año, se sacan á segunda subasta, que tendrá efecto el dia 20 de Diciembre próximo, en las Casas consistoriales de este pueblo á las doce de la mañana, con arreglo á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto.

Selas 23 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Gabriel Bermejo.

PARTE NO OFICIAL.

En la Imprenta provincial se hallan de venta á 5 céntimos de peseta, fés de vida para el cobro de haberes de amas de la Inclusa y niños socorridos por la Beneficencia.

INTERESANTE.

Tengo el honor de anunciar á todos los pueblos del partido de Atienza, que desde esta fecha corre á mi cargo el despacho de la Notaria de dicho partido, como sustituto del Notario D. Fernando Rodriguez, donde residiré los quince primeros dias de cada mes, y los otros quince en Jadraque, para el mejor servicio de ambas Notarias, sin perjuicio de atender los casos urgentes, previo aviso.

Jadraque 23 de Noviembre de 1881.—Celedonio Rivera.

LOS QUINTOS DESTINADOS Á ULTRAMAR que deseen sustituirse ó cambiar de situacion dentro del término de los sesenta dias que la ley les concede, pueden obtener una ú otra cosa por un módico precio, dirigiéndose á D. Antonio Carmoña, en Madrid, plaza de los Ministerios, núm. 5, entresuelo derecha, de doce á dos de la tarde, ó por escrito remitiendo sellos para la contestacion.

En el Establecimiento editorial LA AURORA, propiedad de D. Antero Concha, calle Mayor Alta, núm. 45, se hallan de venta los impresos para el Resumen de Riqueza mandado formar en el *Boletín oficial*, núm. 63, papel de hilo superior, á diez céntimos ejemplar.

Tambien se hallan de venta los libros bitalonarios para los pagos de Instruccion primaria mandados abrir en todos los pueblos por circular del Sr. Gobernador, inserta en el citado *Boletín*, al precio de 4 pesetas libro de 50 hojas en pliego y 7 pesetas de 100 hojas.

De la propiedad de D. Vicente Hernandez de la Rua, se venden todas las leñas del monte titulado Modoron, término de Mesones. Tiene por alto la leña de 16 años, vendiéndose tambien las de arranque; el que quiera hacer proposicion, se entenderá directamente con D. Nicolás Cuesta, en Guadalajara.

Guadalajara.—Imprenta y Encuadernacion provincial.